
Amnistía Internacional

Datos y cifras sobre la pena de muerte

ABRIL DE 1999

ÍNDICE AI: ACT 50/02/99/s
DISTR: SC/DP(18/99)

1. Países abolicionistas y retencionistas

Más de la mitad de los países del mundo han abolido la pena de muerte en su legislación o en la práctica.

Según la última información de que dispone Amnistía Internacional:

- **68** países y territorios han abolido la pena de muerte para **todos los delitos**;
- **14** países han abolido la pena de muerte para **todos los delitos excepto los más graves**, como los cometidos en tiempo de guerra;
- A **23** países se los puede considerar como **abolicionistas de hecho**: mantienen en su legislación la pena de muerte pero no han llevado a cabo ninguna ejecución en los últimos 10 años o más.

Esto supone un total de **105** países que han abolido la pena de muerte en su legislación o en la práctica.

- Otros **90** países **retienen** y utilizan la pena de muerte, pero el número real de países que ejecutan presos a lo largo de un año concreto es mucho menor (véase *infra*).

(Consulten: *Lista de Países Abolicionistas y Retencionistas*, abril de 1999, Índice AI: ACT 50/01/99/s)

2. Hacia la abolición a escala mundial

Desde 1976, una media de más de **dos** países al año ha abolido la pena de muerte en su legislación o, habiéndola abolido para delitos comunes, han procedido también a abolirla para todos los delitos.

Desde 1990, más de **30** países y territorios han abolido la pena de muerte para delitos comunes o para todos los delitos. Entre ellos figuran países de **África** (Angola, Mauricio, Mozambique y Sudáfrica, por ejemplo), **América** (Canadá y Paraguay), **Asia** (Camboya, Hong Kong y Nepal), **Europa** (Azerbaiyán, Bulgaria, Chipre, Estonia, Georgia, Letonia, Lituania, Moldavia y Polonia), y el **Pacífico** (Nueva Zelanda).

(Consulten: *Lista de países abolicionistas y retencionistas*)

3. **Iniciativas para el restablecimiento de la pena capital.**

Una vez que se ha abolido la pena de muerte, rara vez se restablece. Desde 1985, más de **35** países han abolido la pena de muerte en su legislación o, después de haberla abolido previamente para delitos comunes, han procedido a abolirla para todos los delitos. Durante este mismo periodo, sólo **4** países abolicionistas han restablecido la pena de muerte. Uno de ellos -Nepal- la ha vuelto a abolir desde entonces, y en uno, Filipinas, se han reanudado las ejecuciones, aunque en los otros dos no se ha llevado a cabo ejecución alguna (Gambia y Papúa Nueva Guinea).

(Consulten: *Lista de países abolicionistas y retencionistas*)

4. **Sentencias de muerte y ejecuciones**

Según la información recopilada por la organización, en 1998 se ejecutó al menos a **1.625** presos en **37** países y **3.899** fueron condenados a muerte en **78** países. Estas cifras corresponden sólo a los casos que conoce Amnistía Internacional; las cifras reales son sin duda más elevadas.

Como en años precedentes, la mayoría de las ejecuciones registradas se produjeron en un pequeño número de países. Según los informes recibidos por Amnistía Internacional, en China se llevaron a cabo **1.067** ejecuciones, más de **100** en la República Democrática del Congo, **68** en Estados Unidos y **66** en Irán. Solamente estos cuatro países han representado el **80%** de todas las ejecuciones que la organización ha registrado en todo el mundo en 1998. Amnistía Internacional ha recibido informes sobre numerosas ejecuciones en Irak pero no ha podido confirmar la mayoría de éstos ni facilitar una cifra exacta.

(Consulten: *Condenas a muerte y ejecuciones en 1998*, Índice AI: ACT 51/01/99/s)

5. **La aplicación de la pena de muerte a los menores**

Los tratados internacionales para la protección de los derechos humanos prohíben condenar a muerte a toda persona menor de 18 años en el momento de cometer el delito. Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño incluyen disposiciones a este efecto. Más de **100** países disponen de leyes que excluyen específicamente la ejecución de menores o se espera de ellos que así lo hagan, ya que son partes de uno u otro de los tratados anteriormente citados. Sin embargo, un pequeño número de países sigue ejecutando a delincuentes menores de edad.

Según los informes, desde 1990, **6** países han ejecutado a presos que eran menores de 18 años en el momento del delito -Irán, Nigeria, Pakistán, Arabia Saudí, EE.UU. y Yemen-. La mayoría de las ejecuciones de delincuentes juveniles de las que se tiene conocimiento se produjeron en EE.UU. (**10** desde 1990).

(Consulten: *Menores de edad y pena de muerte: Ejecuciones en el mundo desde 1990*, Índice AI: ACT 50/11/98/s)

6. **El argumento de la disuasión**

Los estudios científicos realizados en torno a la pena de muerte no han podido nunca encontrar pruebas convincentes que demuestren que la pena capital tiene más poder disuasorio que otros castigos. El último estudio acerca de la relación entre la pena de muerte y los índices de homicidios, elaborado por la ONU en 1988 y actualizado en 1996, llegaba a la siguiente conclusión: «Esta investigación no ha podido aportar una demostración científica de que las ejecuciones tengan un mayor poder disuasorio que la reclusión perpetua. Y no es probable que se logre tal demostración. **Las pruebas en su conjunto siguen sin proporcionar un apoyo positivo a la hipótesis de la disuasión**».

(Consulten: Roger Hood, *The Death Penalty: A World-wide Perspective*, Oxford, Clarendon Press, 1989, Revisado y actualizado en 1996, pág. 238, párrafo 328, se ha añadido el énfasis)

7. El efecto de la abolición en los índices de criminalidad

En el estudio de la ONU citado anteriormente, al analizarse los datos sobre la relación entre los cambios en la aplicación de la pena de muerte y los índices de criminalidad, se dice: «El hecho de que todas las pruebas continúen apuntando en la misma dirección es un argumento convincente *a priori* de que los países no necesitan temer cambios súbitos y graves en la curva de la delincuencia si reducen su confianza en la pena de muerte».

Las cifras más recientes recopiladas en países donde no existe la pena capital no demuestran que la abolición haya producido efectos negativos en la sociedad. En Canadá, por ejemplo, el índice de homicidios por 100.000 habitantes descendió del **3,09** en 1975, un año antes de la abolición de la pena de muerte para el delito de asesinato, hasta el **2,41** en 1980, y desde entonces ha permanecido relativamente estable. En 1993, 17 años después de quedar abolida la pena capital, el índice de homicidios era del **2,19** por 100.000 habitantes, un **27** por ciento inferior al de 1975. El número total de homicidios sobre los que se informó en el país descendió en 1993 por segundo año consecutivo.

(Consulten el informe de AI, *Cuando es el Estado el que mata...*, p. 24; y Roger Hood, *The Death Penalty*, p. 187, párrafo 253)

8. Acuerdos internacionales para la abolición de la pena de muerte

Una de las más importantes novedades registradas en los últimos años en relación con este asunto ha sido la adopción de tratados internacionales mediante los que los Estados se han comprometido a no recurrir a la pena capital. Actualmente son tres los tratados vigentes en este sentido:

- El **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la abolición de la pena de muerte**, que ya han ratificado **37** Estados. Otros **5** Estados han firmado el Protocolo, lo que indica su intención de ser Estados parte en el futuro.
- El **Sexto Protocolo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, referente a la abolición de la pena de muerte**, que ya han ratificado **30** Estados europeos y han firmado otros **5**.
- El **Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos para Abolir la Pena de Muerte**, que ha sido ratificado por **6** Estados americanos y firmado por **1** más.

El Sexto Protocolo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, referente a la abolición de la pena de muerte, es un acuerdo para abolir la pena capital **en tiempo de paz**. Los otros dos protocolos aspiran a la **abolición total** de la pena de muerte, aunque permite a los Estados que así lo deseen mantener la pena máxima en tiempo de guerra como castigo excepcional.

(Consulten: *Ratificación de los Tratados Internacionales sobre la pena de muerte*, Índice AI: ACT 50/03/99/s)

9. Ejecución de inocentes

Mientras siga vigente la pena de muerte, el riesgo de ejecutar inocentes no podrá evitarse nunca.

Según un estudio realizado en 1987, 350 personas condenadas a muerte en los Estados Unidos por delitos punibles con la pena capital entre 1900 y 1985 eran inocentes de los cargos que se les habían imputado. Parte de ellos se libraron de ser ejecutados en el último momento, pero **23** fueron al final ajusticiados.

Un informe del Congreso de los Estados Unidos elaborado por el Subcomité de la Cámara sobre Derechos Civiles y Constitucionales, publicado en octubre de 1993, enumeraba los nombres de **48** hombres condenados a muerte que desde 1972 habían salido en libertad de los corredores de la muerte de las cárceles estadounidenses. El informe culpaba de la situación a las inadecuadas salvaguardias legales para evitar ejecuciones erróneas y detallaba numerosas deficiencias inherentes del sistema de justicia penal. El informe concluía: «A juzgar por la experiencia anterior, un número importante de condenados a muerte son en realidad inocentes, y existe un gran riesgo de que algunos de ellos sean ejecutados».

10. La pena de muerte en EE.UU.

- En 1998 se ejecutó en los Estados Unidos a **68** presos, con lo que se eleva ya a **500** el número total de ejecutados desde que en 1977 se volvió a implantar la pena de muerte.
- A fines de 1998, más de **3.500** presos estaban condenados a muerte.
- Actualmente, **38** de los 50 estados de EE.UU. incluyen en su legislación la pena de muerte; la legislación federal civil y militar de los EE.UU. también establece la pena de muerte.